



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

022253 23 NOV 2023

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Tecnologías de Información para el Negocio de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 9771 del 12 de septiembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Tecnologías de Información para el Negocio de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en profundización e investigación, en Bogotá D.C.

Que el día 29 de junio de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Maestría en Tecnologías de Información para el Negocio (Código SNIES 102269).

Que el CNA, en sesión realizada los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Tecnologías de Información para el Negocio, siempre y cuando se mantengan las condiciones

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Tecnologías de Información para el Negocio de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

de alta calidad y no sobrevengán situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la Acreditación en Alta Calidad al programa de Maestría en Tecnologías de Información para el Negocio de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 dispuso en su ARTÍCULO 2.5.3.2.6.4.: «*Programas de maestría. (...) PARÁGRAFO. Los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado.*»

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.5.3.2.6.4. del Decreto 1075 de 2015, se deben generar Registros Calificados independientes para las maestrías en profundización e investigación, por lo cual, no es procedente renovar de oficio el Registro Calificado en el programa objeto de Acreditación hasta tanto se surta dicho trámite.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en Alta Calidad.* Otorgar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de los Andes
Nombre del programa:	Maestría en Tecnologías de Información para el Negocio
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Tecnologías de Información para el Negocio de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

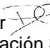
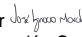

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior 
 José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
 Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Revisó: Andrea Catalina Peñaloza Barrero – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 102269 (Código de Proceso:27046)

Bogotá D. C. 29 de septiembre de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 29 de junio de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA EL NEGOCIO (Cód. SNIES 102269)**, profundización e investigación, modalidad presencial, con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D.C.**, la cual fue radicada con fines de Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA EL NEGOCIO** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Los 12 profesores de tiempo completo con contrato indefinido, de los cuales ocho tienen formación doctoral que soportan el Programa y una relación profesor estudiante 1:10.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

- Los grupos de investigación TICSw: Tecnologías de Información y Construcción de Software (categoría A1) y COMIT - Comunicaciones y Tecnología de Información (categoría A1) y líneas de investigación en Arquitecturas de TI (Software, Solución, Empresarial) Arquitecturas para Data Analytics Business & Information Technologies.
- El reconocimiento de profesores del Programa como investigadores de MinCiencias de tres Senior y tres asociados.
- Los profesores invitados de universidades internacionales, que además de su experiencia empresarial y de investigación, han permitido organizar actividades de relacionamiento (cursos cortos, diálogos temáticos) tanto con estudiantes como empresas.
- Los profesores contratados que provienen del sector empresarial, industrial y público que garantizan la actualización y el acercamiento a la realidad de los temas abordados en la Maestría.
- La posibilidad de realizar dobles programas homologando hasta 16 créditos con la Maestría en Arquitecturas de las Tecnologías de la Información.
- Los objetivos de formación que están de acuerdo con el perfil profesional, así como desde los diferentes estamentos curriculares, académicos y administrativos. Se evidencian las necesidades de vincular las Tecnologías de la Información con los negocios.
- La formación interdisciplinar de acuerdo con el perfil de ingreso, en tanto que es abierto a cualquier disciplina, lo cual permite una interacción entre los estudiantes que desarrollan la Maestría.
- La permanencia del 95% de los estudiantes en los dos años de duración del Programa.
- El perfil de los aspirantes en concordancia con las modalidades del trabajo final diferenciando a directivos en tecnología digital y a emprendedores.
- La producción académica evidenciada en publicaciones en revistas científicas de alto prestigio, así como las distinciones recibidas a los profesores.
- Los horarios de clase que facilitan la asistencia de los estudiantes, al igual que la flexibilidad al alternar esquemas presenciales y remotos en los cursos,

considerando los desplazamientos es una de las ventajas que exponen los estudiantes.

- Los dos cursos dictados en inglés pertenecientes a la escuela internacional de verano. Estos cursos son dictados por dos profesores pertenecientes a la Universidad Auckland en Nueva Zelanda y una profesora perteneciente a la Universidad de Dublín.
- Las oportunidades de relacionamiento y transferencia que generan los proyectos con la industria (70 proyectos), y oportunidades de desarrollo de nuevos negocios (23 emprendimientos).
- Los 369 egresados y 14 promociones de la Maestría en Tecnologías de Información para el Negocio.
- Los egresados del programa que se encuentran trabajando en distintos sectores laborales entre los cuales están: agricultura, ganadería, silvicultura, construcción, consultoría y asesoría empresarial, entretenimiento y medios, intermediación financiera, público, servicios de salud, tecnología y comunicaciones, transporte y educación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Generar estrategias para promover el trabajo de grado promoviendo la participación del estudiante en generación y la divulgación de los resultados de los procesos de investigación. Solo 15 estudiantes han optado por esta alternativa. De acuerdo con el informe de los Pares, "al indagar sobre la producción científica realizada por estudiantes del programa en el marco de los proyectos integradores, tesis, u otros, acordes con los tipos de productos académicos que deberían hacer los estudiantes de profundización (policy paper, artículo de opinión), no se encontraron evidencias de artículos, ponencias u otros productos de divulgación". Para la alta calidad del Programa es importante evidenciar la producción de los estudiantes en investigación en correspondencia con el nivel de formación.
- Continuar fortaleciendo las actividades de internacionalización del Programa, generando estrategias para incrementar la movilidad entrante y saliente nacional e internacional de estudiantes y profesores. Solo siete movilidades de profesores entrantes internacionales de la cuales tres fueron virtuales y las tres movilidades estudiantiles, dos entrantes (una nacional y una internacional) y otra saliente internacional.

- Continuar fortaleciendo el manejo las comunicaciones en el Programa. En el informe de autoevaluación en la característica 24: Análisis de impacto del Programa, se reconoce la falta de información disponible para su evaluación.
- Generar estrategias que permitan superar las dificultades para realizar un seguimiento a la actividad académica de los graduados del Programa, en tanto que, al momento de la realización del informe de los Pares, no se contaron con las estadísticas.
- Generar estrategias para avanzar en la doble titulación con programas internacionales.
- Implementar estrategias para disminuir la deserción estudiantil y mejorar la tasa de graduación, así como los planes relacionados con el acompañamiento a estudiantes con dificultades en su desempeño académico.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación


Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA EL NEGOCIO** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

022253 23 NOV 2023